

II CERTAMEN DE MICRORRELATOS “MISTERIOSO MÓSTOLES” 2021



**Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición
Ecológica**

Ayuntamiento de Móstoles

BASES DEL II CERTAMEN DE MICRORRELATOS “MISTERIOSO MÓSTOLES”.

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, con el fin de incentivar la creación literaria, convoca el II Certamen de microrrelatos “*Misterioso Móstoles*” en su modalidad de intriga y suspense.

Este certamen literario de la Ciudad de Móstoles quiere convertirse en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Móstoles, para convertir a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria internacional.



PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del II Certamen de microrrelatos “*Misterioso Móstoles*” en su modalidad de intriga y suspense.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar en el certamen cualquier persona física mayor de 18 años de cualquier parte del mundo.

El microrrelato debe remitirse escrito en español, debe ser original e inédito con contenidos propios de la modalidad de intriga y suspense, que no hayan sido publicadas ni divulgadas con anterioridad al Certamen en ningún medio físico, telemático, página web, redes sociales aunque hubiesen sido difundidas parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otro certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de los trabajos de participación comprenderá desde las 0:00 horas del **viernes, día 1 de octubre de 2021 hasta las 23:59 horas del domingo, día 10 de octubre de 2021**, hora peninsular española, considerándose a partir de las 00:00 h solicitudes extemporáneas.

El **martes, 26 de octubre de 2021** publicaremos en Redes Sociales una selección con los **10 microrrelatos** que optan a los premios.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE MICRORRELATOS

- a) Únicamente se aceptará una obra por autor/a con la temática indicada.
- b) Los relatos deberán ser originales e inéditos, y no deberán vulnerar ningún modo los derechos de propiedad intelectual e industrial, protección de datos o de cualquier otra índole de terceros.
- c) La extensión mínima de los textos será de 100 caracteres y la máxima será de 150 palabras.
- d) Solo se admitirán obras presentadas por Internet. Dicha obra debe ser publicada en Internet mediante :



- Una entrada en un blog.
- En Facebook con una anotación.
- En twitter con un Tuit o un hilo.
- En Instagram mediante una publicación o una historia destacada y deberán incluir el hasta #MostolesNegra.

- e) Una vez los usuarios hayan publicado la historia en sus blogs, cuentas de Facebook, de Twitter o Instagram, deberán hacerse seguidores de las cuentas de Móstoles Cultura en sus sus Redes Sociales y publicar en los mismos el link que enlace a su relato.
- f) De entre los textos publicados en el plazo indicado, el jurado elegirá un ganador y un finalista en base a la calidad literaria y la originalidad dl texto.
- g) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos que recoge la Base Quinta.
 - **ANEXO I**, declaración responsable recogida en la base segunda.

QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 2.250 € (DOSMIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) que irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 26.3343.22706 (1500 €) Y 26.3343.22609 (750 €) respectivamente.

Resultarán premiados un 1º Premio Ganador con una dotación económica de MIL EUROS (1.000 €) y 2º Premio Finalista con una dotación económica



de QUINIENTOS EUROS (500 €). Los premios estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de IRPF de manera que corresponderá al Ayuntamiento de Móstoles, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención correspondiente a efectos de dicho impuesto.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Cada Premio es personal e intransferible. El premio tendrá que ser recogido por el ganador o la persona que este designe, identificándose con su DNI, Pasaporte o un documento acreditativo que el Ayuntamiento de Móstoles considere equivalente.

La entrega de los premios se realizará, a partir de la fecha del fallo del jurado, una vez terminados todos los procedimientos administrativos pertinentes.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se les requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción. Se entenderá que de no aportarse en dicho plazo, desiste en el premio, procediéndose a posponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los tramites.

SEXTA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.

Con la participación por parte del usuario en esta promoción, éste acepta las presentes bases. Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española.



Desde el momento en que se aceptan las presentes bases, el Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de utilizar el nombre y la imagen del ganador y el finalista, por lo que los participantes consienten en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Ayuntamiento de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente promoción, sin compensación económica de cualquier clase para los participantes con excepción hecha de la entrega del premio obtenido como consecuencia de la presente promoción.

Los participantes premiados deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de Propiedad Intelectual recogidos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, en concreto los de exhibición colectiva, reproducción y distribución de su obra, sin contraprestación alguna.

En el caso que los relatos ganadores se publicaran en cualquier medio, los autores citarán siempre que han sido premiados en el II Certamen de microrrelatos *"Misterioso Móstoles"* en su modalidad de intriga y suspense convocado por el Ayuntamiento de Móstoles.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado lo constituirán tres personas especialmente cualificadas y relacionadas con literatura contemporánea y un representante del Área de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen se desvelará una semana antes del fallo.



OCTAVA: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

- A. De entre los textos publicados en el plazo indicado, el jurado elegirá un ganador y un finalista en base a la calidad literaria y la originalidad del texto.
- B. Se seleccionarán 2 únicos trabajos que obtendrán un 1er Premio Ganador y un 2º Premio Finalista.
- C. En el caso de no poder contactar con alguno de los dos premiados en un plazo de cinco días (5), el jurado podrá escoger un nuevo texto en ambos casos y en caso de no contactar con estos segundos en el plazo de cinco días (5).
- D. El fallo será inapelable, NO podrá declararse desierto y se hará público el **miércoles, día 3 de noviembre de 2021 a las 18:00 h.**
- E. El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Móstoles <http://www.mostoles.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.
- F. Una vez escogidos el texto ganador y el finalista, el Ayuntamiento de Móstoles se pondrá en contacto con los ganadores a través de sus perfiles de Redes Sociales para informarles de que han sido seleccionados como ganadores y se les solicitará que remitan un formulario con los siguientes datos:

- Nombre
- Apellidos
- DNI o pasaporte
- Dirección de correo electrónico
- Dirección Postal



- G. En el caso de que una vez fallado los premios se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrán desestimarse las mismas o retirarse los premios si ya han sido entregados y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.
- H. El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.
- I. El Jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.



NOVENA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados deberán dirigirse a la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica. El Ayuntamiento de Móstoles como responsable de la protección de datos personales, conforme al art. 13 del Nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD), se compromete al tratamiento de los datos personales de manera respetuosa con los derechos de sus titulares, y de conformidad a la normativa de protección de datos que se encuentre en vigor en cada momento. Pueden consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado sobre privacidad y concursos de nuestra web. Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la organización de la promoción.

- **ANEXO 2**, Información sobre protección de datos.

DÉCIMA: OTRAS DISPOSICIONES.

- A. Todos los gastos en los que incurran los participantes para participar en este concurso serán por cuenta de ellos.
- B. El Ayuntamiento de Móstoles a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.
- C. La mera presentación de la solicitud de participación implicará aceptación de las normas establecidas en estas bases por todos los participantes.
- D. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los participantes ceden al Ayuntamiento de Móstoles con carácter de exclusividad todos los derechos patrimoniales de explotación de las obras.
- E. El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de excluir de la promoción y por consiguiente, de la entrega del premio, a aquellos participantes que a su entender, hubieran participado de forma incorrecta a a aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.
- F. El participante será entera y exclusivamente responsable de los contenidos, mensajes y/o comentarios que incorpore o comunique. En este sentido, el participante se responsabilizará en todo caso de toda reclamación relacionada, directa o indirectamente, con la vulneración de los derechos de imagen, protección de datos, honor, intimidad y cualquier otro derecho propiedad de un tercero que haya podido vulnerar con motivo del texto presentado a la promoción, manteniendo indemne al Ayuntamiento de Móstoles de cualquier responsabilidad que se desprenda de dicha vulneración.



- G. En caso que se participe de manera incorrecta, y se detecte con posterioridad a la entrega efectiva del premio, el Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable entre otras las tendentes a la devolución del premio.
- H. El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de descartar todos aquellos textos presentados al certamen que sean reiterativos por su contenido o que guarden parecido con otros que ya se encuentran publicados, por consiguiente, esos textos no podrán participar en la presente promoción.
- I. El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de descartar todos aquellos textos que por su naturaleza sean considerados ofensivos, injuriantes de mal gusto o que atenten contra la legalidad.
- J. Desde el momento en que se aceptan las presentes bases, el Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de utilizar el nombre y la imagen del ganador y el finalista, por lo que los participantes consienten en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Ayuntamiento de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente promoción, sin compensación económica de cualquier clase para los participantes con excepción hecha de la entrega del premio obtenido como consecuencia de la presente promoción.
- K. Todos los participantes manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen y nombre por parte de Ayuntamiento de Móstoles exclusivamente en el marco de la presente promoción y con carácter informativo.



- L. El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o su anulación definitiva.
- M. El Ayuntamiento de Móstoles no se hace responsables de posibles fallos en la participación debidos a un mal funcionamiento de Internet, Twitter, Facebook e Instagram (dado que se trata de plataformas independientes) o a cualquier otra causa, tales como interrupciones, ralentización, participaciones no registradas por incompletas o por otros motivos, accesos no autorizados o errores al recibir cualquier información, ni los daños y perjuicios que puedan generar los mismo al usuario.
- N. La participación en la promoción implica necesariamente la aceptación de estas bases y del criterio interpretativo de Ayuntamiento de Móstoles en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta promoción.
- O. Twitter, Facebook e Instagram no patrocinan, avalan, ni administran de modo alguno esta Promoción, ni está asociados a ella. Los participantes son conscientes de que están proporcionando su información a Ayuntamiento de Móstoles y, que solo la utilizará para gestionar su participación en esta promoción, y para, en su caso, comunicarle el premio en caso de que resultara ganador, quedando exento Instagram de toda responsabilidad para con los concursantes y participantes.
- P. Los ganadores serán publicados en la web (<http://cultura.mostoles.es>).
- Q. El autor tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según establece el artículo 428 del Código Civil y el Real Decreto Legislativo 1/1996 de Propiedad Intelectual.



UNDÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.

La Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, a través del Equipo Técnico del Centro Socio Cultural Joan Miró será responsable de coordinar las actuaciones relacionadas con el certamen y determinar las fechas y espacios donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información, lo interesados podrán dirigirse a:

Centro Sociocultural Joan Miró

Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica

C/ París, 5 28038-Móstoles (Madrid).

Teléfonos de contacto 91 664 75 72 / 91 664 58 35 o en el correo electrónico: misteriosomostoles@mostoles.es



DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Aprobadas por el órgano municipal competente, la convocatoria de las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el apartado 8º del artículo 20 de la LGS (incorporado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) serán publicadas en el diario oficial correspondiente, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), crédito presupuestario y resto de información requerida, como así, una vez comunicado, en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercer de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento (<http://Mostoles.es>) y de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica (<http://cultura.mostoles.es>). La entrega de premios tendrá lugar en un acto que se celebrará **el miércoles, día 3 de noviembre de 2021 a las 18:00 h** en el salón de Actos del Centro Sociocultural Joan Miró de Móstoles **siempre y cuando las instrucciones sanitarias para Covid 19 lo permitan.**

Los textos de las obras ganadoras serán colocados en la página web del Ayuntamiento de Móstoles para su difusión.

Más información en los teléfonos 91 664 75 72 / 91 664 58 35 o en el correo electrónico: misteriosomostoles@mostoles.es

Fdo.

Esther García Iglesias
Técnica Cultural CSC Joan Miro



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de 15 páginas numeradas de la 1 a la 15 y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 1964/21 de fecha 28 de abril de 2021

Móstoles, 4 de mayo de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
SECRETARÍA
GENERAL
TOGAJGL

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.

/D^a

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Móstoles para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

Móstoles, de de 2021

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que los datos personales que se recojan serán incluidos en el fichero CULTURA cuya finalidad es la de: datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo petición escrita al Registro General del Ayuntamiento de Móstoles –Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).



ANEXO 2

Información sobre protección de datos

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Móstoles (NIF: P2809200E), con la finalidad de tramitar y gestionar los premios del II Certamen de microrrelatos de Misterioso Móstoles 2021. La licitud del tratamiento está basada en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículos 16.4 y 59 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos podrán ser publicados en webs, medios de comunicación y redes sociales, además podrán ser transmitidos a otros terceros siempre que exista obligación legal.

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar el derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (http://www.mostoles.es/sede_electronica/es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) o a través de su sede electrónica (sedeagpd.gob.es). No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Móstoles: dpd@ayto-mostoles.es.

